

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 11 de febrero de 2005

relativa a la continuación en 2005 de las pruebas y ensayos comparativos comunitarios de materiales de multiplicación y plántones de *Prunus domestica* con arreglo a la Directiva 92/34/CEE del Consejo iniciados en 2002

(2005/125/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 92/34/CEE del Consejo, de 28 de abril de 1992, relativa a la comercialización de materiales de multiplicación de frutales y de plántones de frutal destinados a la producción frutícola⁽¹⁾,

Vista la Decisión 2001/896/CE de la Comisión, de 12 de diciembre de 2001, por la que se establecen las disposiciones necesarias para las pruebas y análisis comparativos comunitarios de materiales de reproducción de frutales y de plántones de frutal en virtud de la Directiva 92/34/CEE del Consejo⁽²⁾, y, en particular, su artículo 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2001/896/CE establece las disposiciones necesarias para las pruebas y análisis comparativos que deben efectuarse con arreglo a la Directiva 92/34/CEE por lo que respecta a *Prunus domestica* desde 2002 hasta 2006.

- (2) Las pruebas y análisis comparativos efectuados desde 2002 hasta 2004 deben proseguir en 2005.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo único

Las pruebas y análisis comparativos comunitarios de materiales de multiplicación y plántones de *Prunus domestica* que se iniciaron en 2002 proseguirán en 2005 de conformidad con la Decisión 2001/896/CE.

Hecho en Bruselas, el 11 de febrero de 2005.

Por la Comisión
Markos KYPRIANOU
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 157 de 10.6.1992, p. 10. Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/111/CE (DO L 311 de 27.11.2003, p. 12).

⁽²⁾ DO L 331 de 15.12.2001, p. 95.